

El fenómeno de la cohabitación un desafío al matrimonio cristiano

Eduardo López Azpitarte

Un punto de partida: hacia la nueva situación

Podría afirmarse con bastante exactitud que, a través de todos los tiempos y culturas, la pareja –formada por el hombre y la mujer– ha estado orientada siempre hacia el matrimonio con la intención, al mismo tiempo, de formar una familia. La institucionalización de ese amor, aunque con formalidades y ritos diferentes, era una exigencia socialmente admitida, que no levantaba tampoco ninguna dificultad o contestación, a pesar de los cambios experimentados en las diferentes épocas¹. Las críticas fueron siempre bastantes restringidas y esporádi-

¹ Cf. A. TOFFLER, *La tercera ola*, Plaza-Janés, Barcelona 1980. Sobre el pensamiento de este autor, J.M. LAHIDALGA, *La familia "tercera ola", según Toffler*, *Lumen* 35 (1986) 421-441. Cf. también E. LÓPEZ AZPITARTE, *Crisis actual de la familia: presupuestos fundamentales*, *Proyección* 33 (1986) 119-132; M. VIDAL, *Pareja versus matrimonio. Las parejas no casadas y la institución matrimonial*, *Cuadernos de Orientación Familiar* nº 109 (1988) 7-22; L. PORTERO, *Familia y sociedad: Crisis y supervivencia de la Institución familiar en una sociedad plural*, *Carthaginensia* 4 (1988) 79-96; G. PASTOR, *Sociología de la familia*, Sígueme, Salamanca 1988. Sobre la familia española, cf. I. ALBERDI, *Un nuevo modelo de familia*, *Papers* nº 18 (1982) 87-112; J.L. RECIO, *Los cambios en la familia española*, *Documentación Social* nº 50 (1983) 85-103; AA.VV., *Familia y cambio social*, *Icade* nº 4 (1985); AA.VV., *Estudio sobre la familia española*, Ministerio de Trabajo, Madrid 1987; J. BOIX, *Evolución de la familia (1960-85)*, *Cuadernos de Orientación*

cas, y dirigidas, sobre todo, contra algunas formas concretas para exigir el compromiso.

Lo más característico de nuestra situación actual ha sido precisamente la disociación de estos tres elementos, que se habían mantenido estrechamente vinculados. Pareja, familia e institucionalización caminan, con frecuencia, por senderos diversos que no llegan a encontrarse. La fórmula más frecuente es la unión libre, la cohabitación sin ningún vínculo jurídico, la apariencia de matrimonio sin otro apoyo o ratificación social que la simple aceptación de ambas personas. Las estadísticas ofrecen ya una serie de datos, que comienzan a preocupar. La nupcialidad que había mantenido proporciones muy estables, durante los dos últimos siglos, ha sufrido un descenso alarmante². En algunos países, una de cada tres parejas no llegan a institucionalizar su amor. Y son más todavía los que no encuentran ninguna utilidad en el compromiso civil o religioso, ni lo juzgan necesario para el éxito de su convivencia.

La valoración cristiana: un nuevo acercamiento

La respuesta del cristianismo, de acuerdo con los principios actuales de su legislación, es suficientemente conocida y explícita: cualquier tipo de vida conyugal, al margen del matrimonio canónico, se convierte para el católico en una situación irregular e inaceptable. Aunque se haya dado cierta mitigación en las penas, el concubinato no tiene ningún reconocimiento eclesiástico y es rechazado desde una perspectiva moral.

La reflexión cristiana, sin embargo, no debería acercarse al análisis y valoración de este fenómeno con una visión demasiado objetiva, en la que no cabe otra postura que la condena generalizada, olvidando otros aspectos y dimensiones que lo condicionan y favorecen. Una conducta tan extendida y

Familiar nº 100 (1985) 11-24.

² M. ZIMMERMANN, *Couple libre*, Cerdic, Strasbourg 1983; R. GRINN, *Les couples non mariés*, Labor et Fides, Genève 1985; AA.VV., *Les couples face au mariage*, Lumière et Vie nº 174 (1985); J. WERCKMEISTER, *Le mariage et la famille en France: évolution des idées et des comportements depuis 1972*, Revue de Droit Canonique 36 (1986) 167-181. Sobre la situación en España, AA.VV., *Tendencias de cambio en la estructura familiar*, Revista Española de Investigaciones Sociológicas 21 (1983) 33-60; AA.VV., *Les paires non casades*, Questions de Vida Cristiana nº 135-136 (1987) 1-116; AA.VV., *La cohabitación en España. Un estudio en Madrid y Barcelona*, CIS, Madrid 1988; AA.VV., *Jóvenes españoles 89*, Fundación Sta. María, Madrid 1989; J.A. CORRALIZA, *Los jóvenes de cara al matrimonio*, Misión Joven nº 154 (1989) 23-35; J.M. LAHIDALGA, *A vueltas con la "cohabitación": reflexión ético pastoral*, Surge 48 (1990) 58-73, y *En auge, hoy, los hogares unipersonales: reflexión ético-pastoral*, Surge 48 (1990) 413-423.

universal no se explica sólo por la perversión, la mala voluntad o el libertinaje, aunque tampoco puedan excluirse en todas las ocasiones, sino por los condicionantes sociológicos y culturales que provocan semejante conducta³ y constituyen un reto también para nuestros planteamientos teológicos y pastorales.

El mismo Juan Pablo II manifiesta esta sensibilidad que desea hacer extensiva a toda la Iglesia: "Los pastores y la comunidad eclesial se preocuparán por conocer tales situaciones y sus causas concretas, caso por caso"⁴, ya que su existencia puede partir de factores muy diferentes. El Papa ha señalado algunos en particular, como se hizo también en el Sínodo sobre la familia, que suponen un matiz más bien negativo: rebeldía y rechazo de todo lo institucional; inmadurez religiosa que se manifiesta en el miedo a todo tipo de promesa estable y para siempre; una búsqueda del placer; desprecio de la familia; pérdida de ventajas económicas o peligro de otros daños y discriminaciones; consecuencia de la ignorancia y pobreza de muchas situaciones injustas; costumbres tradicionales. Nadie negará que mucho de esto puede existir, pero si hay que acercarse "a los que conviven con discreción y respeto" y ofrecerles "una iluminación paciente... para allanar el camino hacia la regularización de su situación", el análisis ha de recoger también otros aspectos más profundos, que ahora intentamos sintetizar.

Factores condicionantes: la privatización del matrimonio

Es un dato evidente que la esfera pública nos deja cada vez más insatisfechos, pues en ella no son reconocidos los aspectos más auténticos de la personalidad, que se siente ahogada por la masificación y el anonimato. En un mundo tecno-burocratizado, donde sólo se busca la eficacia de la producción y las relaciones humanas se superficializan de forma tan utilitaria, el hogar aparece como uno de los pocos espacios en los que se descubre la dimensión personal, el contacto cercano, la aceptación amorosa. La vida que se desarrolla en el trabajo se ha hecho demasiado inhóspita y es necesario otro centro psicoafectivo, de inestimable valor, en el que se encuentre la acogida, el abrigo y el reposo, como una compensación a tantas otras frustraciones. A pesar de todas sus limitaciones y críticas, el hogar sigue siendo uno de los centros más cálidos de nuestro mundo. De ahí, la importancia que encierra, en el ámbito psicológico y afectivo, la familia moderna y nuclear.

³ P. DELOOZ, *Préparer au mariage: approche sociologique*, Lumen Vitae 40 (1985) 140-149; R. MOLDO, *Comportements et mentalités des jeunes face à l'engagement ou non-engagement matrimonial*, Revue de Droit Canonique 36 (1986) 119-141.

⁴ Exhortación Apostólica *Familiaris consortio*, PPC, Madrid 1982, nº 81, p. 101.

Esta búsqueda de calor amoroso ha reducido aún más la función social de la familia, que ha dejado de ser un vínculo de integración, abierto a la sociedad, para convertirse en un nido caliente que proteja de las amenazas exteriores. De ser un sujeto privilegiado de la vida comunitaria, como su núcleo y fundamento, ha pasado a considerarse como el centro afectivo por excelencia, lugar de recuperación y descanso, al margen por completo de cualquier otra vinculación externa. Así se comprende que este proceso haya terminado en la privatización del matrimonio. Éste no es ya un compromiso público, sino la asociación completamente libre de dos personas que buscan su felicidad en la experiencia de un encuentro amoroso. La vida común es un asunto estrictamente privado, que sólo tiene referencias públicas por razones muy secundarias y de orden utilitario. Hay demasiada burocracia y anonimato en la vida social para que lo jurídico penetre también en el único reducto íntimo que le queda al ser humano.

Primacía de lo afectivo sobre lo institucional

La primacía de lo conyugal se subraya con fuerza y está por encima de cualquier otro objetivo para intensificar la relación de la pareja, como el valor más importante. El amor, en la convivencia común, es el drenaje para las múltiples tensiones, pero, como se trata de un sentimiento tan personal y privado, nunca podrá apoyarse sobre ninguna obligación legal, sino sobre la vivencia de nuestras propias emociones. La misma ley no constituye ninguna ayuda para su crecimiento y salvaguarda, sino que más bien se convierte en un obstáculo que lo aprisiona y hasta destruye. Lo importante es la intensidad de la relación afectiva. Cuando ésta se apaga o desaparece, el compromiso jurídico es algo irrelevante que no sirve nada más que para mantener unas apariencias hipócritas. Este cambio de acento hacia lo personal infravalora los vínculos sociales para insistir, sobre todo, en la cohesión de la pareja.

Valorización del presente frente a lo duradero

En este contexto se revaloriza, por el contrario, la opción por el presente, que no se debe sacrificar a un futuro incierto y desconocido. La promesa es mientras dure el cariño, estén de acuerdo y lo pasen bien. La duración no aparece como algo valioso, pues será siempre mejor una experiencia corta y pasajera, con tal de que sea fuerte, que una lánguida y más prolongada. El reconocimiento y la aceptación del placer sexual alcanzan también un enorme relieve como elemento que cohesionan a la pareja, como un motivo extraordinario de compensación y como fuente de enriquecimiento y gratificación personal, pero sin que suponga ningún compromiso o sea causa de alguna obligación posterior. Se considera como un hecho estrictamente privado, donde no queda espacio para otras exigencias y obligaciones, ni hay que protegerlo con otras garantías jurídicas. La

entrega del cuerpo no simboliza ninguna donación más estable o un deseo de continuidad. Interesa exclusivamente la inmediatez, sin mirada hacia un futuro que, por el momento, no se pretende construir, aunque tampoco se excluya una permanencia mayor, si la experiencia se prolonga de forma positiva. Hay que disfrutar intensamente lo que ahora se posee y dejarse conducir por el gozo que invade la actualidad, sin preocupaciones molestas por el porvenir lejano y desconocido.

Una autonomía sin límites

Existe, en el fondo, como una exaltación grandiosa de la propia libertad, sin ningún control que pueda limitar sus ansias. Tal vez se busque un rechazo, más o menos implícito, a determinados comportamientos históricos, que hoy nos resultan a todos inaceptables, pero que estuvieron vigentes en el modelo tradicional de familia. La función otorgada a cada uno de los sexos, en la que la mujer representaba siempre el papel inferior y secundario, tal vez sea uno de los motivos fundamentales. No se tolera más la injusticia de tales atribuciones que no se quieren reproducir en los nuevos esquemas. La autonomía es una característica básica de cada uno de los sexos. Ni siquiera es lícito coartar la libertad del otro para negarle cualquier posibilidad que se presente. Hasta los celos son condenables, pues nacen de una posesividad que limita. El mismo intercambio sexual no es algo exclusivo de la propia pareja, sino que permanece abierto y libre hacia otras personas.

La libertad absoluta es, pues, un postulado intangible. Si hasta ahora pertenecía al orden de los medios, como camino y condición para obtener un objetivo, ahora se convierte ella misma en un fin. Ha perdido su carácter teleológico para hacerse autónoma e independiente, sin ponerla al servicio de una meta que la justifique. El cariño no debe imponer ningún freno o cortapisa, aunque en él se busque un refugio protector. Si no cumple con este destino, la pareja pierde todo su razón de ser, y la exigencia jurídica que obligara a mantenerla debería considerarse como una farsa. Cuando el fracaso se hace presente, la única alternativa sensata es la búsqueda de otra oportunidad, que haga posible una nueva experiencia gozosa y gratificante. El divorcio, si hubiera algún compromiso legal, se defiende como un derecho al que nadie puede oponerse.

Rechazo de las apariencias sociales: un desprecio de la fidelidad jurídica

Es posible también que pueda darse una especie de protesta anárquica, de pública denuncia contra las experiencias concretas y lamentables que vivieron en la propia familia. Una repulsa, aunque exagerada y unilateral, del modelo

ofrecido por las generaciones anteriores. A los jóvenes, sobre todo, les resulta insoportable vivir las apariencias sociales de tantas parejas divorciadas por dentro y sin apenas ninguna riqueza interior, pero que se mantienen juntas por la permanencia de un lazo jurídico y las presiones del ambiente. Para ellos la institución es la causa primera de esta absurda fidelidad jurídica, que obliga a mantener unidos a los que ya no se pueden soportar.

Precisamente, como demuestran algunas encuestas, la cohabitación se busca como una huida de ese clima, donde no han encontrado cobijo, ternura y un cariño comprensivo. Necesitan una alimentación afectiva de la que han estado faltos, y que no podrán hallar, según creen, en las mismas estructuras que ellos vivieron. La vida en común ha de basarse exclusivamente sobre la voluntad libre de cada miembro. Todo lo exterior a este compromiso libre e interno ha de considerarse como muy secundario y, cuando esa voluntad se rompe o desaparece, la validez de lo jurídico pierde toda su eficacia. Obligar a una convivencia mutua, en tales circunstancias, es una cruel caricatura y un gesto irracional de hipocresía y engaño.

**Miedo al compromiso definitivo:
la importancia del momento presente**

Vivimos, finalmente, en una sociedad en la que la ruptura de un compromiso no constituye ya un abandono o traición; al contrario, aparece más bien como un gesto de valentía y coraje para romper con todo lo anterior, que ahora se vive como una carga pesada e impuesta; un acto profundo de sinceridad para vivir de acuerdo con las exigencias actuales, al margen de lo que pudo prometerse en circunstancias diferentes; una opción, en último término, por la libertad, que impulsa a superar cualquier tipo de esclavitud, de pasivismo, de inercia o de vulgaridad.

La persona libre no se deja encadenar por el pasado, como si no quedara otra salida que la resignación fatalista a lo que pudo ser fruto del error, de la ingenuidad, o de una ilusión demasiado exagerada. Como tampoco debe cerrar el futuro a sus múltiples posibilidades inéditas y desconocidas, eliminando para siempre otros caminos de realización que se presentarán, tal vez, como mejores. Lo único importante es la fidelidad al momento presente para vivirlo con todo su realismo y plenitud⁵.

Si este ambiente se respira en nuestro mundo actual, la institucionalización del amor aparece como un absurdo, ya que no se valora el compromiso jurídico

⁵ Cf. E. LÓPEZ AZPITARTE, *La fidelidad a los compromisos definitivos*, Proyección 33 (1986) 297-307.

y sólo serviría para fomentar un sentimiento culpable de angustia, que estaría motivado por otros intereses ocultos. Tal vez el cariño pueda durar toda la vida – y, a lo mejor, se piensa con nostalgia e ilusión en semejante posibilidad–, pero si algún día se quiebra, por su naturaleza tan frágil, no debe nacer la rabia, ni que su fracaso provoque una herida al psiquismo. No vale la pena arriesgarse por algo definitivo que se aleja de nuestras capacidades humanas.

La denuncia de una ilusión

Por otra parte, el conocimiento de nuestras ignorancias e inconsciente ha despertado un mundo de sospechas, que elimina nuestra seguridad. ¿Quién está cierto de por qué se ha comprometido? Y aunque se llegaran a conocer los motivos, parece un orgullo demasiado presuntuoso querer abarcar el tiempo, como si estuviera en nuestras manos dominar los acontecimientos futuros. Se requiere una dosis grande de riesgo, osadía e insensatez para elegir un camino y cerrarse las puertas a nuevas posibilidades. Nadie sabe con exactitud a lo que se compromete, por mucho que reflexione sobre lo que ello significa, hasta que el futuro se convierta en una realidad y nos descubra sus múltiples sorpresas e imprevistos. ¿Cómo saber que una opción será siempre la mejor de todas? Tal vez en un régimen de penuria, donde las posibilidades quedan muy reducidas, optar por una en concreto no resulte demasiado absurdo, pues las pérdidas no son tampoco excesivas; pero cuando vivimos en un mundo de abundancia, donde ni siquiera su conocimiento se hace completo y exhaustivo, ¿es razonable excluir algunas para más adelante?

En una sociedad de consumo, todo está hecho para que se gaste y haya que sustituirlo lo más pronto posible. La rentabilidad es el criterio primario y en ella no entra lo que dura y permanece, pues no fomenta la demanda. Este talante se da también en el mundo de las relaciones personales. La consecuencia, por tanto, se hace lógica y comprensible: cualquier compromiso, sobre todo si es definitivo, despierta miedos y temores profundos frente al futuro imprevisto e incierto. Se valora más bien como una alienación que despoja de la libertad e impide la toma de nuevas decisiones.

El matrimonio–asociación: un triunfo del individualismo

En resumen, hemos pasado de un modelo de matrimonio–institución, donde prevalecía la fuerza de lo jurídico, la obligación legal, el vínculo permanente, a un matrimonio–asociación que busca la solidaridad afectiva, mientras dure, pero sin ningún compromiso social. Es el triunfo del individualismo sobre la dimensión pública y comunitaria de una alianza como ésta. El amor se proclama

como un nuevo juramento que no encierra la perpetuidad, ni necesita tener como testigos a la autoridad eclesiástica o civil.

Por otra parte, aunque pueda resultar paradójico, estas parejas cumplen, en bastantes casos, las mismas funciones que las que institucionalizaron su compromiso. De la misma manera que los problemas y conflictos no son patrimonio exclusivo de aquéllas. ¿Para qué se necesita, entonces, la institucionalización?

A pesar de todo, la doctrina de la Iglesia sigue siendo, en su conjunto, sensata y razonable. Intenta demostrar cómo no se da ese antagonismo entre el amor y la institucionalización de semejante experiencia⁶. Su aportación, sin embargo, no habría de reducirse a presentar su doctrina, condenando cualquier práctica contraria, sino que debería descubrir las lagunas y déficits de esta última, y sentirse interpelada, al mismo tiempo, por las denuncias y desafíos que ella presenta, que deberían provocar una nueva reflexión más a fondo sobre algunos puntos.

La autenticidad del amor: un discernimiento olvidado

Hay un primer aspecto que reviste una importancia fundamental. Me refiero al concepto mismo del amor, cuya naturaleza se interpreta de una forma tan plurivalente. Para querer no basta decir "te amo", se requiere la promesa de continuar adelante en ese proyecto. Sólo el tiempo puede verificar la autenticidad del cariño que, como los vinos, necesita también su solera. El difícil arte de amar coincide con el arte de envejecer, condición indispensable para que el afecto se densifique y no se reduzca sólo a la superficialidad del mero sentimiento, incapaz de una consistencia mayor. Todos los datos de la psicología serán pocos para ofrecer una imagen del amor, muy lejana de las caricaturas que hoy se presentan. De una u otra manera, habría que denunciar tantas formas mentirosas y falseadas que se encubren bajo un término tan ambiguo.

No es el momento de hacer una análisis psicológico, sino de reconocer el enorme desafío presente en nuestra tarea pastoral. Hasta el simple enamoramiento, a pesar de su ímpetu fogoso, es uno de los estadios más idiotas y efímeros, como decía Marañón, por los que atraviesa el afecto. Con la misma rapidez que

⁶ De ello he tratado en *Moral del amor y de la sexualidad, Praxis cristiana, I*, Paulinas, Madrid 1988⁴, 403-411. Además de la bibliografía ahí citada, J. BERNHARD, *A propos de la dimension ecclésiiale de l'engagement matrimonial*, *Revue des Sciences Religieuses* 58 (1984) 137-149; O. DE DINECHIN, *Pourquoi se marier*, *Etudes* 363 (1985) 219-231; PH. JULIEN, *La déclaration de couple*, *Etudes* 372 (1990) 493-302.

surge, termina por fenecer. Como cualquier experiencia placentera, en la que no hay espacio para una comunión humana, genera nuevas frustraciones, pues nunca responderá a las demandas más profundas del corazón. La intensidad soñada sobrecarga de tal manera a la pareja que ésta, irremisiblemente, se hunde bajo el peso de una responsabilidad que no soporta.

La búsqueda imaginaria del paraíso perdido

Los psicólogos indican que, en muchas de estas experiencias amorosas, se advierten signos característicos de una relación imaginaria, en la que no se quiere descubrir la diferencia y la finitud. La fuerza de la unión, aunque sea muy pasajera, se busca con tanto ahinco que impide reconocer los límites de la alteridad. Hay como una búsqueda nostálgica del paraíso perdido, la ilusión de encontrar un estadio primitivo e inocente, donde no tenga cabida el simbolismo de la ley, fuente de las renunciadas y frustraciones posteriores. Una especie de regresión primitiva que nos libere de cualquier conflicto o dificultad, como si pudiera realizarse alguna vez este sueño de omnipotencia infantil. Precisamente los que se sienten más desengaños por sus experiencias anteriores, son los que, a veces, continúan esperando con más ansia en sus intentos repetidos la respuesta que llene su vacío y decepción. Sus críticas y rechazo están motivadas, en el fondo, por haber elegido un sendero erróneo, sin reconocer la propia equivocación.

Un criterio de verificación: la apertura hacia los otros

Para medir la autenticidad y consistencia del cariño sería suficiente reflexionar sobre estas dos dimensiones de extraordinaria importancia, que simplemente propongo para su consideración. La primera consiste en su dimensión universal. Cuando las fronteras se cierran hacia afuera, para instalarse en el gozo intimista, hay que dudar de su veracidad por una sencilla razón. Si alguna vez se ha experimentado la gracia inmensa de un amor, a través de un individuo concreto, las relaciones con los demás aparecen con un signo diferente. Lo primero que enseña el amor es el conocimiento de lo que significa ser persona: alguien que vale por sí mismo y que supera la categoría de lo útil y de lo práctico.

Esto no significa que todos sean queridos con la misma intensidad. Las resonancias afectivas no son idénticas, pues psicológicamente resulta imposible sentir hacia todos la misma fuerza sentimental. Cada tipo de amor conserva sus características peculiares, pero todos coinciden con una base común: se trata de una relación con personas y no con cosas o instrumentos. El que haya querido

una vez está preparado para enfrentarse a los demás con una tonalidad de espíritu apropiada. Ya sabe el respeto impresionante que todo ser humano merece. Si ahora observamos el repliegue egocéntrico de tantas experiencias amorosas, es lícito dudar con todo fundamento de semejante adjetivación.

Aceptación de la renuncia y el despojo

La segunda me parece aún más importante. Es verdad que el cariño tiene su origen en una necesidad y carencia. Se empieza a amar para llenar un vacío. Su génesis es siempre egoísta hasta el punto de que algunos creen que sólo surge como remedio para combatir la soledad, ya que la persona colmada y satisfecha no necesita querer a nadie⁷. Una visión demasiado pesimista, pero con una cierta dosis de verdad y realismo por el peligro de confundir el amor con la experiencia de sentirse amado. Es cierto que cuando no se ha recibido la alimentación indispensable para satisfacer nuestras primeras carencias infantiles, existe el riesgo de buscar en los otros una satisfacción afectiva, en lugar del enriquecimiento mutuo de los amigos, que han perdido ya el ansia de recibir y son capaces de amar con autonomía y libertad.

El cariño verdadero no es posible, por tanto, mientras no se cree la disposición interior de aceptar el despojo y la renuncia del ser amado. Hasta que no se integre por dentro la posibilidad de semejante pérdida no se comienza a querer. La persona amada ya no es, entonces, un objeto de necesidad, sino que pasa a ser un sujeto de deseo. Y esta evolución nunca se realiza sin una cierta dosis de conflictos y frustraciones, que posibilitan el tomar conciencia de que el otro, con su diferencia y autonomía, no es un simple objeto para calmar tensiones y necesidades. Si más adelante cumple también con esta función, el motivo básico para quererlo no encuentra aquí su razón principal. El proceso de purificación no elimina el gozo y la alegría, sino que permite vivirlos de una manera diferente. De nuevo, la realidad que se constata tiene poco que ver con esta exigencia.

El fondo de una contradicción

Hay un segundo aspecto que tampoco se debería olvidar. Me refiero a la contradicción de fondo en la que viven estas parejas que no quieren de ningún

⁷ "Nadie se enamora si, aunque sea parcialmente, está satisfecho de lo que tiene y de lo que es. El enamoramiento surge de la sobrecarga depresiva y esto es una imposibilidad de encontrar algo que tenga valor en la existencia cotidiana. El "síntoma" de la predisposición al enamoramiento no es el deseo consciente de enamorarse, de enriquecer lo existente, sino el sentido profundo de no ser o de no tener nada que valga y la vergüenza de no tenerlo". F. ALBERONI, *Enamoramiento y amor*, Gedisa, Barcelona 1985²; p. 74.

modo institucionalizar su relación. Son reacias a cualquier tipo de compromiso jurídico, pero pretenden, al mismo tiempo, que se les reconozca de alguna manera su matrimonio de hecho. No deja de ser curioso, por tanto, que rechacen la garantía legal, que otorga ese reconocimiento, pero sin admitir tampoco el carácter privado de su unión, que no da ninguna consistencia jurídica. Se diría que desean ligarse con una cierta publicidad y que no quieren comprometerse con mayor fuerza. Quieren que a un estado, donde se excluye la comunión duradera y sociabilizada, se le otorgue la condición de matrimonio, aunque con un significado distinto.

No sé si, en el fondo, lo que se busca es aprovecharse de todas las ventajas y derechos que tiene la vida matrimonial, pero sin las exigencias y obligaciones que de ella se derivan⁸. Por la presión social favorable de muchas parejas hacia esta nueva forma de "institucionalización", se comienza ya a discutir sobre el derecho de los convivientes, aunque para otros juristas se trate de una hipótesis inadmisibile⁹. Los que reniegan de las normas jurídicas para huir de sus responsabilidades, no deberían exigirle al derecho que los defiendan en aquello que les conviene. La praxis, sin embargo, se va haciendo en algunos casos flexible y tolerante, exigiendo formas mínimas de institucionalización, como la declaración de que llevan una vida semejante a la matrimonial por parte de algunos testigos¹⁰.

La necesidad de un replanteamiento

El fenómeno, por lo que encierra de protesta y denuncia por las exageraciones de otros tiempos, debería también plantear algunas cuestiones a la conciencia cristiana. El que se puedan efectuar estos cambios no depende de nosotros, pero sí es posible, como se ha conseguido en otros puntos, realizar en voz alta nuestras reflexiones para que vayan creando una mentalidad diferente, que facilite con el tiempo un cambio de actitud. Antes de que la autoridad de la Iglesia los permita, la discusión ha de efectuarse a otros niveles inferiores, como camino para una clarificación progresiva¹¹. La historia ofrece abundantes ejemplos de cómo el avance de la ideas y de la práctica se ha dado por este margen de más,

⁸ E. SULLEROT, *Pour le meilleur et sans le pire*, Fayard, Paris 1985; J. MARRONCLE, *Couples à l'état naissant*, *Lumière et Vie* nº 40 (1985) 150-157; M. FERNÁNDEZ DEL RIESGO, *El boom que se acerca: vivir solteros*, Cuadernos de Realidades Sociales nº 33-34 (1989) 15-24.

⁹ Cf. F. D'ANGELI, *La famiglia di fatto*, Giuffrè, Milano 1989; F. D'AGOSTINO, *Un "diritto" dei conviventi?*, *Rivista di Teologia Morale* 22 (1990) 337-242.

¹⁰ P. BOUCAUD, *Les nouveaux couples et le droit*, *Lumière et Vie*, nº 174 (1985) 37-48, donde recoge la legislación de algunos Códigos civiles.

¹¹ Cf. E. LÓPEZ AZPITARTE, *Fundamentación de la ética cristiana*, Paulinas, Madrid 1991, cap. VI, especialmente pp. 170-176, con la bibliografía ahí citada.

que ha ido preparando las decisiones posteriores del mismo magisterio. Lo que todavía no se puede hacer o sobre lo que existen ciertas reservas no supone siempre una absoluta condenación. El estudio y una comprensión más profunda, tal vez, permitan una aceptación posterior en un futuro más o menos remoto, aunque por el momento existan dificultades para su admisión oficial y no deban, por ello, llevarse a la práctica.

Tampoco creemos que con estos cambios el problema se vaya a solucionar, pues su explicación tiene raíces más profundas, pero, por lo menos, no se utilizaría la doctrina canónica actual como motivo aparente para irse al extremo contrario. Tres puntos me parecen de especial interés, que ahora simplemente propongo, sin entrar en una explicación más detallada de las discusiones que levantan.

La ética institucionalizada: el olvido de otras dimensiones

Es evidente, en primer lugar, que el peso de la institucionalización podría haber llegado a ser excesivo. Durante mucho tiempo, la preocupación pastoral estaba centrada en el cumplimiento de los requisitos legales para la existencia canónica del matrimonio. Lo importante era su dimensión pública y jurídica, como la condición básica por excelencia, que se realizaba, además, de una forma instantánea, única y para siempre. El que las parejas llegaran a tomar esa decisión con madurez, o hubieran discernido la autenticidad de su cariño se daría por supuesto, pero no se explicitaba con el mismo énfasis. Si existía, sobre todo, una vida sexual, era la única forma de evitar el pecado por mucho que se quisieran.

Y una vez que estaban casados, el centro de atención se dirigía hacia la dimensión fecunda y procreadora. La ética matrimonial encontraba aquí su criterio orientador¹². Si el amor es una exigencia ineludible de la vida conyugal, tampoco se le subrayaba con fuerza, y este olvido mantenía la conciencia tranquila, aun cuando la comunión personal no existiera. De hecho, muy pocas personas se sentían culpables por falta de cariño en su vida sexual y muchas las que se preocupaban por no pecar contra la procreación. Hasta la misma terminología conservaba un significado restrictivo. Usar mal del matrimonio equivalía en las confesiones a impedir ese fin, como si la única forma inhonesta de vivir el encuentro conyugal radicara en esa negación.

¹² Véase un resumen, por ejemplo de esta ética matrimonial, tal y como se presentaba en nuestros manuales clásicos de enseñanza: "Entre los cónyuges son: a) *lícitas* las acciones que favorecen a la procreación...; b) *levemente ilícitas*... las acciones que la entorpecen, pero no gravemente; c) *gravemente ilícitas* son las acciones que impiden gravemente la generación". A.M. ARREGUI - M. ZALBA, *Compendio de Teología moral*, Mensajero, Bilbao 1958, 718.

A una pareja que viviera la relación sexual, como un lenguaje sincero de cariño, pero sin estar casada, la condenábamos de inmediato sin paliativos, mientras que a un matrimonio que la realizara sin amor, no se le consideraba como un gesto pecaminoso. Si ahora la gente no insiste nada más que en el amor, aunque con un concepto demasiado reducido y pobre, ¿no ha sido, en parte, una reacción extremista frente al legalismo de épocas anteriores? Es verdad que no por esto se justifica, pero ¿no sería necesaria una integración más armoniosa entre lo jurídico y personal?

La fe exigida para el sacramento: una solución insatisfactoria

El segundo punto requiere también un estudio más amplio. Me refiero al matrimonio de los bautizados increyentes, o sin apenas ninguna fe, que piden a la Iglesia la celebración del sacramento. El hecho, por las condiciones actuales de la sociedad, se presenta por todas partes, pues el bautismo para muchos no tiene otro efecto que el de tener anotado su nombre en el libro correspondiente de la parroquia. Ahora bien: "El rito del matrimonio está concebido para los creyentes, que de verdad entienden y viven la significación y la realidad de las nupcias cristianas"¹³. Hasta tal punto se insisten en esta exigencia que se requiere, para algunos casos de creyentes descristianizados, el que se haga "imprescindible una catequesis básica o catecumenado". Incluso, en otras situaciones más extremas, "se procurará hacerles comprender que el sacramento del matrimonio supone la fe y que sin fe no es lícito celebrarlo"¹⁴.

Cuando nos encontramos frente a una pareja, cuya fe no tiene un mínimo de vigencia, no caben nada más que dos posturas posibles: o se convierte la liturgia sacramental en una pequeña farsa, más o menos disimulada, o esas personas tendrían que casarse por lo civil, sin que la Iglesia reconozca ninguna fuerza jurídica a ese matrimonio que no es sacramento¹⁵. Para evitar esta última opción, las exigencias religiosas se habían reducido al mínimo indispensable. Era

¹³ *Nuevo ritual del matrimonio*, Comisión Episcopal de Liturgia, Madrid, nº 8. Cf. I. PÉREZ DE HEREDIA, *Cuidado pastoral y requisitos previos a la celebración del matrimonio, según el proyecto del nuevo Código*, Analecta Valentiniiana 7 (1981) 169-284; F.R. AZNAR GIL, *Fe y sacramento del matrimonio en las orientaciones pastorales de las diócesis españolas*, Ciencia Tomista 109 (1982) 539-570; AA.VV., *Le sacrement du mariage et la foi*, La Foi et le Temps, 16 (1986) 3-46; Cf. E. LÓPEZ AZPITARTE, *La familia: del Sínodo a la "Familiaris consortio"*, Proyección 30 (1983) 23-48, cuyas ideas resumo en estas líneas.

¹⁴ *Nuevo Ritual del matrimonio*, nº 30

¹⁵ *Código de Derecho Canónico*, c. 1055, 2.

suficiente aceptar lo que la Iglesia hace, aunque no hubiese ningún compromiso o motivación religiosa.

¿Hacia nuevas fórmulas de institucionalización?

La raíz de este planteamiento residía en la doctrina que identifica el contrato matrimonial de los bautizados con el sacramento y que impide contraer el primero sin la aceptación simultánea de este último. Precisamente para superar tales dificultades se ha discutido con frecuencia, en estos últimos años, sobre la posibilidad de una separación neta entre ambos aspectos. La doctrina, considerada como tradicional, no ha sido tan unánime a lo largo de la historia, como parecen admitir algunos. El tema ha sido objeto de amplia discusión¹⁶.

Aunque la Comisión Teológica Internacional y el nuevo Derecho Canónico mantengan la inseparabilidad del contrato y del sacramento, en el Sínodo sobre la familia el problema no se consideró como definitivamente cerrado. La pregunta se hizo explícita: "¿no sería oportuno cuestionar con más fuerza la enseñanza que une contrato matrimonial y sacramento en el caso de los bautizados no creyentes?"¹⁷. La impresión de alguna Conferencia episcopal era que "la teología y el derecho no ofrecen hasta hoy respuestas adecuadas a las situaciones nuevas"¹⁸. Este deseo es recogido por los Padres sinodales para que, evitando el rigorismo y el laxismo, "se examine más seriamente si la afirmación, según la cual un matrimonio válido es siempre un sacramento, se aplica también a los que han perdido la fe. Que se saquen de ello seguidamente consecuencias jurídicas y pastorales. Además es necesario buscar cuáles son los criterios pastorales que permiten discernir la fe en los futuros esposos y en qué medida, en la intención

¹⁶ Pueden verse las diferentes opiniones, con la bibliografía principal, en J. MANZANARES, *Habituado matrimonium baptizatorum inter et sacramentum: omne matrimonium duorum baptizatorum estne necessario sacramentum?*, *Periodica* 67 (1978) 35-71. Con posterioridad, A. CALVO ESPINA, *Sobre la sacramentalidad del matrimonio de los bautizados*, *Scriptorium Victorienne* 29 (1982) 301-355; 30 (1983) 5-64 y 129-149; F.R. RUIZ AZNAR, *El matrimonio en la nueva codificación canónica*, *Ciencia Tomista* 110 (1983) 561-591; J.B. SEQUEIRA, *Tout mariage entre baptisés est-il nécessairement sacramentel? Etude historique, théologique et canonique sur le lien entre baptême et mariage*, *Du Cerf*, Paris 1985; M. LEGRAIN, *La dialectique du mariage et du sacrement*, *Lumière et Vie* n° 174 (1985) 83-92; A. MIRALLES, *Il batissimo e la sacramentalità del matrimonio*, *Anthropos* 2 (1986) 165-182; D. BAUDOT, *L'inseparabilité entre le contrat et le sacrement du mariage*, *Gregoriana*, Roma 1987; F. ALARCÓN, *El matrimonio celebrado sin fe*, Obispado, Almería 1988; H. DENIS, *Le mariage, un sacrement pour les croyants?*, *Du Cerf*, Paris 1990; J.M. DIAZ MORENO, *Sobre el matrimonio canónico: Tres cuestiones abiertas a la reflexión*, *Razón y Fe*, 222 (1990) 153-169. Con autores que defiende una u otra postura.

¹⁷ H. LEGARE, en *El Sínodo sobre la familia. Un mensaje de esperanza. Selección de intervenciones de los padres sinodales*, Paulinas, Madrid 1981, p. 36.

¹⁸ G. DUCHESNE, en nombre de la Conferencia episcopal francesa, *l.c.* (n. 17), 61.

de hacer lo que hace la Iglesia, a un grado más o menos elevado, debe existir la intención mínima de creer también con la Iglesia¹⁹.

La *Familiaris consortio* admite que "hay que afrontar aquí una dificultad bastante frecuente, que pueden encontrar los pastores de la Iglesia en el contexto de la sociedad secularizada", pero su respuesta se mantiene en la línea más clásica y tradicional. El matrimonio de los bautizados increyentes debe celebrarse si "—al menos de manera implícita— acatan lo que la Iglesia tiene intención de hacer cuando celebra el matrimonio"²⁰. La solución, sin embargo, sigue dejando insatisfechos a muchos. No se trata de ir contra la praxis eclesial vigente, sino de seguir analizando y estudiando el tema. El que la misma Iglesia no le haya dado valor jurídico al matrimonio civil, en esas ocasiones, no ha servido, tal vez, para fomentar el aprecio y estima por la dimensión jurídica del matrimonio.

Los matrimonios fracasados: fidelidad evangélica y comprensión pastoral

Finalmente quedaría por buscar una solución más adecuada a las parejas que fracasaron en su primer matrimonio. Una preocupación que ha estado también muy presente en la conciencia de los cristianos. La doctrina sobre la indisolubilidad del matrimonio sacramental y consumado condena a la persona divorciada, aunque no haya existido ninguna culpa por su parte, a una vida célibe y solitaria, que se hace especialmente dificultosa en algunas circunstancias. El matrimonio civil la coloca en una situación irregular que impide el acceso a los sacramentos. En el Sínodo sobre la familia se oyeron voces en desacuerdo con la práctica vigente: "Los que defienden con energía la enseñanza eclesial sobre la indisolubilidad del matrimonio piden igualmente misericordia y compasión para los arrepentidos que han sufrido un fracaso irrevocable en el matrimonio"²¹.

Creo que la postura de Juan Pablo II ha supuesto un avance sobre las que existían con anterioridad²², pero son muchos los que siguen creyendo que deberían encontrarse nuevos caminos para que, sin traicionar los datos bíblicos, se resuelvan con benevolencia pastoral estos fracasos conyugales. La fidelidad evangélica debe estar siempre vinculada con la comprensión de Jesús que dijo "quiero la misericordia, no el sacrificio" (Mt 9,13). Una opción cristiana sin salida, en la hipótesis de una equivocación, de un fallo imprevisible, o incluso de una culpa, es una rémora que dificulta un compromiso semejante. La

¹⁹ Proposición 12, 4. Las Proposiciones de este Sínodo fueron publicadas por Ecclesia nº 2939 (1981) 8-23.

²⁰ *L.c.* (n. 4), nº 68.

²¹ D. WORLOCK, en *l.c.* (n. 17), 67.

²² Cf. E. LÓPEZ AZPITARTE, *l.c.* (n. 13), 43-48.

admiración por aquellas personas que, en circunstancias difíciles y hasta heroicas, son capaces de vivir los más altos ideales evangélicos, no tendría que eliminar la búsqueda cercana y cariñosa para que otras, que no alcanzan tales metas, descubrieran la ternura, comprensión y misericordia de Jesús²³.

Ya sé que el problema de las familias sin compromisos legales no está motivado, como hemos visto, por la doctrina de la Iglesia, pero su existencia supone también un desafío para que el cristianismo ofrezca unas orientaciones que no dificulten aún más, cuando no sean indispensables, la indiferencia jurídica presente en nuestro mundo.

Eduardo López Azpitarte

²³ A. PÉREZ RAMOS, *Los divorciados católicos recasados, cuestión pendiente*, Comunicació nº 64-65 (1989) 19-40; B. HÄRING, *¿Hay una salida? Pastoral para divorciados*, Herder, Barcelona, 1990; M. LEGRAIN, *Divorciados y vueltos a casar. Reflexión bíblica, teológica y pastoral*, Sal Terrae, Santander 1990; Mons. A. LE BOURGEOIS, *Cristianos divorciados vueltos a casar*, PPC, Madrid 1991.